

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0002-R

Guayaquil, 08 de enero de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 -2018 de fecha 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0002-R

Guayaquil, 08 de enero de 2021

conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2020 de fecha 8 de julio de 2020, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al Ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2020 - 341 de fecha 16 de julio de 2020, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal del ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2020 - AP - 0439 de fecha 20 de julio de 2020, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Ing. Wilson Eduardo González Loor, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **Gerente de Sucursal Mayor Guayaquil de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

UNO.- Suscribir contratos /convenios y demás documentos de modificación, reprogramación, novación de operaciones/ reestructura o refinanciamiento de operaciones /convenios de modificación de operaciones / Regeneración de Tablas / Solución de Pago exprés/ diferimiento y todos aquellos documentos relativos a la solución de operaciones.

DOS.- Suscribir los contratos de prendas e hipotecas o las cesiones de ellas y el endoso

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0002-R

Guayaquil, 08 de enero de 2021

de las pólizas de seguros de los bienes ofrecidos en garantía a la Corporación Financiera Nacional B.P., previamente aceptadas por el comité o instancias pertinentes;

TRES.- Suscribir los documentos necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias que hayan sido aprobadas por los Comités e Instancias correspondientes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio, según sea el caso;

CUATRO.- Suscribir los contratos declarando extinguida una obligación, cancelando gravámenes y liberando garantías personales y solidarias en forma parcial o total, cuando sean aprobadas por el Comité de Negocios y las instancias correspondientes, conforme a las estipulaciones contractuales y normas internas respectivas;

CINCO.- Una vez canceladas las obligaciones, suscriba los contratos declarando extinguidas dichas obligaciones, cancele gravámenes y libere garantías personales y solidarias en forma parcial o total:

SEIS.- Suscribir todos los documentos que fueren del caso, en calidad de delegado del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuando esta intervenga en calidad de beneficiaria de los fideicomisos mercantiles derivados de las operaciones de crédito que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. según sea el caso.

SIETE.- Suscribir los documentos necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias de Factoring Electrónico y Factoring Internacional que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. según sea el caso;

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de la presente delegación, y de conformidad con el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revoca la delegación emitida mediante resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0036-R, de fecha 26 de marzo de 2020, dejándola sin efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Se ratifican todos los actos sucritos anteriormente a la emisión de la presente delegación que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al delegado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0002-R

Guayaquil, 08 de enero de 2021

artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Eduardo Gonzalez Loor
GERENTE GENERAL

Copia:

Señor Abogado
Johann Homero Alvario Rojas
Gerente Jurídico

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señora Abogada
Maria Gracia Abad Moreno
Secretaria General

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

vf/lj/ja/cz